



ARGUMENTO JURÍDICO

Análisis de sentencias sobre el uso legal de la fuerza policial y los derechos humanos



“ La legitimidad de una respuesta defensiva no debe juzgarse únicamente por lo que podía haberse hecho, sino por lo que realmente era posible hacer ante la amenaza existente”.



OBSERVATORIO JURÍDICO IOPOL

Categoría: Uso legal de la fuerza

Subcategoría: Legítima defensa y armas de fuego

Tipo de publicación: Análisis doctrinal

Título: La Regla de Tueller en la jurisprudencia española

Documento de referencia: Artículo de Marcos Chaves-Carou, Revista DOCRIM, 2025

Resoluciones relacionadas: STS 268/2023 y SAP Madrid 332/2024

LA REGLA DE TUELLER EN LA JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA

La importancia del tiempo de reacción en la valoración jurídica de la legítima defensa

Observatorio Jurídico IOPOL | Análisis doctrinal

Referencia: Chaves-Carou, Marcos (2025). *La Regla de Tueller en los tribunales españoles: estudio sobre su aplicación*. Revista Científica DOCRIM, n.º 20.

Introducción

La valoración jurídica del uso de la fuerza ante una agresión con arma blanca constituye una de las cuestiones más complejas de la intervención policial.

Determinar cuándo existe una amenaza grave e inminente y qué medios defensivos pueden utilizarse exige analizar no solamente el resultado de la intervención, sino también las circunstancias reales en las que el profesional tuvo que adoptar su decisión.

En este contexto, el artículo doctrinal de Marcos Chaves-Carou examina la incorporación de la denominada Regla de Tueller a la argumentación judicial española.

La Regla de Tueller y el tiempo de reacción

Los ejercicios desarrollados por Dennis Tueller en 1983 pusieron de manifiesto que un agresor armado con un cuchillo podía recorrer aproximadamente 6,4 metros en 1,5 segundos.

Este intervalo era comparable al tiempo necesario para que un agente entrenado reconociera la amenaza, desenfundara su arma y efectuara un disparo.

La principal enseñanza de estos ejercicios es que la disponibilidad de un arma de fuego no garantiza la capacidad de impedir una agresión con arma blanca a corta distancia.

No obstante, los 6,4 metros no constituyen una distancia legal de seguridad ni un criterio automático que justifique el uso de armas de fuego.

El Tribunal Supremo y la valoración ex ante

La STS 268/2023 constituye el principal referente jurisprudencial analizado.

En ella, el Tribunal Supremo destaca que la necesidad racional del medio empleado debe valorarse desde una perspectiva *ex ante*.

Esto implica analizar las posibilidades reales de defensa existentes en el momento de la agresión, considerando su gravedad, inminencia y las circunstancias en las que se produjo.

El tribunal incorpora expresamente la Regla de Tueller como referencia para explicar el riesgo que representa un agresor armado con un instrumento punzante a corta distancia.

La sentencia reconoce la legítima defensa completa en el supuesto examinado.

Su presencia en una intervención policial

La SAP Madrid 332/2024 analiza una intervención de la Guardia Civil frente a una persona armada con dos cuchillos.

La resolución recoge una declaración policial en la que se hace referencia a la Regla de Tueller para explicar los tiempos de reacción frente a un agresor en movimiento.

El tribunal absolvió al agente al considerar que su actuación estaba amparada por la legítima defensa.

Este segundo pronunciamiento evidencia el interés de incorporar conocimientos técnico-operativos al análisis judicial de las intervenciones policiales, aunque la referencia a Tueller presenta un alcance diferente al de la sentencia del Tribunal Supremo.

La importancia del entrenamiento

El artículo también examina los efectos del estrés de supervivencia sobre la percepción, la coordinación y la toma de decisiones.

En situaciones de peligro grave, el profesional puede disponer de un tiempo extremadamente limitado para identificar la amenaza y seleccionar una respuesta.

Por ello, el entrenamiento policial debe contemplar escenarios dinámicos y situaciones que permitan desarrollar habilidades de observación, decisión y autoprotección.

Conclusión del Observatorio Jurídico IOPOL *(Los comentarios de IOPOL tienen carácter formativo y doctrinal, no constituyen instrucciones operativas oficiales y no sustituyen la valoración jurídica individualizada de cada intervención).*

La principal aportación de este estudio consiste en recordar que la legitimidad de una actuación defensiva no puede determinarse exclusivamente a partir del resultado producido.

Es necesario valorar la amenaza existente, el tiempo disponible, las posibilidades reales de reacción y la eficacia de las alternativas defensivas.

La Regla de Tueller constituye una referencia técnico-operativa que puede contribuir a comprender estas circunstancias, pero **no sustituye las exigencias jurídicas que regulan el uso de la fuerza.**